



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA
FINANCIERA PARA EL AÑO 2022**

**REFERENCIA DEL PROCESO UACI
FOSO LG-10-2022**

Y

**NÚMERO DE CONTRATO ÁREA LEGAL
UL-10-2022**

OTORGADO POR:

MURCIA & MURCIA S.A. DE C.V.

A FAVOR DE:

FOSOFAMILIA

ANTE LOS OFICIOS DE:

**LICENCIADO JOSE REYNALDO AVELAR RIVAS
ABOGADO Y NOTARIO**

NOSOTROS: PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, Institución Autónoma de Derecho Público, que puede abreviarse: "FOSOFAMILIA"; del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria número: cero seis uno cuatro dos seis cero cinco nueve nueve - uno cero cuatro - dos, en mi calidad de Directora Presidente Propietaria del Consejo Directivo y Representante Legal del mismo. Institución que en este Instrumento se denominará: "LA CONTRATANTE", "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "FOSOFAMILIA", y por otra parte, LUIS ALONSO MURCIA HERNÁNDEZ, [REDACTED]

[REDACTED]

de la Sociedad MURCIA & MURCIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno ocho uno dos nueve dos - uno cero dos - tres; quien en este instrumento me denominaré: "LA CONTRATADA", y en las calidades relacionadas, celebramos la presente: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", que se deriva de los Términos de Referencia de Libre Gestión Número: FOSO LG DIEZ-DOS MIL VEINTIDÓS (FOSO LG 10-2022), de conformidad con la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará: LACAP y su respectivo Reglamento que en adelante se denominará: RELACAP y que se regirá por las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y sanciones, que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto: Garantizar la confiabilidad, razonabilidad y certificación de los estados financieros, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, evaluando las operaciones de la administración del FOSOFAMILIA y el funcionamiento del control Interno; que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, en las Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, las Normas de Control Interno y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los estados financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la administración superior, la confiabilidad de la situación económica y financiera de la Institución. Tales servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecidos en la Oferta Presentada por la Empresa Contratada y tal como se establece en el presente Contrato y demás documentos contractuales que forman parte del mismo. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Requerimiento de Bienes y Servicios, b) Términos de Referencia de la Libre Gestión FOSO LG DIEZ- DOS MIL VEINTIDÓS, c) La Oferta presentada por la Sociedad Contratada y sus Documentos Anexos, d) Garantía de Cumplimiento de Contrato, e) Resolución de Adjudicación en que el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, acordó aprobar los Servicios de Auditoria Financiera para el FOSOFAMILIA, de conformidad a la Sesión de Consejo Directivo número: CERO VEINTIDÓS /DOS MIL VEINTIDÓS (CD-22/2022), a través de Acuerdo número II,

celebrada en fecha jueves dos de junio del dos mil veintidós y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA

PARA EL FOSOFAMILIA: a) SERVICIOS DE LA AUDITORIA FINANCIERA: El servicio

de Auditoría Externa representa un factor muy importante en el proceso de control de la Administración del FOSOFAMILIA, por lo que se requerirá desarrollar y presentar en la oferta un Plan de Trabajo de Auditoria que comprenda al menos los siguientes elementos:

b) OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA: GENERAL:

Emitir opinión sobre los Estados Financieros presentados; la que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, en las Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, las Normas de Control Interno y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los estados financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la administración superior, la confiabilidad de la situación económica y financiera de la Institución. ESPECÍFICOS: El cumplimiento de las políticas, procedimientos

establecidos por la administración. Evaluar la eficiencia del control interno de los sistemas administrativo y contable. Que los activos de la Institución estén registrados y protegidos contra pérdidas o daños de cualquier índole; y Comprobar los activos, pasivos y patrimonio.

c) PLAN DE TRABAJO REQUERIDO: El plan de trabajo tiene que desarrollarse sobre la base de los objetivos planteados anteriormente, para que, con ello se pueda cumplir con el alcance del trabajo de auditoría requerido por la Institución.

d) ALCANCE DEL TRABAJO: El trabajo de auditoría externa se desarrollará para el ejercicio del año dos mil veintidós de

conformidad a las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental, así como también las leyes del país; y, otros procedimientos que se consideren necesarios de acuerdo a las circunstancias, para que con ello se pueda:

- 1) Comprobar la autenticidad de los recursos y obligaciones del FOSOFAMILIA, tales como: Efectivo en Caja y Bancos, Inversiones en Títulos Valores, Préstamos, Obligaciones Contingentes y otras cuentas de Balance.
- 2) Evaluar el sistema de control interno y procedimientos empleados a efecto de recomendar mejoras a los mismos, que garanticen la razonabilidad de las cifras en los Estados Financieros.
- 3) Atender consultas de índole administrativo contable surgidas como parte del proceso de auditoría.
- 4) Revisar y verificar las operaciones financieras y contables.
- 5) Revisar y confirmar los registros de contabilidad.
- 6) Informar de los hallazgos y recomendaciones a la administración.
- 7) Legalización de libros Contables y Tributarios.
- 8) Evaluar y verificar la gestión y las disposiciones legales aplicables en la prevención de los riesgos contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, informando oportunamente a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y al Oficial de Cumplimiento si se constata cualquier transacción ilícita.
- 9) Realizar evaluación sustantiva de las cuentas de inversión en préstamos y su respectiva reserva; determinando mediante el establecimiento estadístico, una muestra representativa de al menos un veinticinco por ciento de la totalidad de la cartera por cliente, y hacer visitas de campo a los usuarios del financiamiento, con el propósito de verificar la existencia de ellos, también confirmar los pagos realizados y el saldo adeudado.
- 10) Evaluar y verificar el cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna con énfasis en el plan de trabajo de la auditoría de cartera.
- 11) Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad de Créditos y Recuperación.
- 12) Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad Jurídica.
- 13) Verificar el cumplimiento de las políticas, los manuales y reglamentos de la Institución.
- 14) Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los

estados financieros. 15) Seguimiento a los informes de auditoría anteriores.

e) **METODOLOGÍA:** La metodología desarrollada y utilizada por el contratado tiene que estar sobre la base de los objetivos, alcance y enfoque de la auditoría a realizar.

f) **PRESENTACIÓN DE INFORMES:** Como resultado de la auditoría, la firma deberá presentar su informe de Auditoría conteniendo el dictamen y opinión profesional. Estos deben ser elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y Normas de Auditoría Gubernamental. Deberá contener los siguientes informes: Informes sobre las condiciones reportables de la estructura del control interno; Informes de auditoría sobre los Estados Financieros; e Informe sobre el cumplimiento de Leyes, Instructivos, Reglamentos y otras normas aplicables. Los informes de Auditoría deben mencionar el tipo y alcance del examen y resaltar cualquier aspecto que afecte la entereza y exactitud de las cuentas o que debe llamar la atención del administrador del fondo, deben dejar establecido el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emita su opinión con salvedad o se abstenga de opinar deberá establecer de forma clara e informativa las razones para ello.

g) **INFORMES A EMITIR:** El contratado emitirá los siguientes Informes: a) Cartas de Gerencia dirigidas al Consejo Directivo: La cual contendrá las observaciones y recomendaciones determinadas a la estructura del control interno, el cumplimiento de Leyes y normativas aplicables; y el seguimiento de los hallazgos de la auditoría anterior; b) Informe de auditoría que contendrá una Opinión sobre las cifras de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós dirigido al Consejo Directivo y serán presentados en sesión ordinaria que para tal efecto coordine el Administrador de Contrato; los informes finales deberán de remitirse con copia a las siguientes entidades: 1) Corte de Cuentas de la República y 2) Superintendencia del Sistema Financiero. h) **ASPECTOS SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO:** Informe sobre la Estructura de Control Interno utilizada

por el FOSOFAMILIA para la administración y ejecución del día uno de enero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, ambas fechas inclusive.

i) RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR FINANCIERO EXTERNO: 1) ASPECTOS GENERALES: Sostener una reunión al inicio y durante la realización de la auditoría financiera, con funcionarios de la entidad auditada; Elaborar y presentar al FOSOFAMILIA la planeación del trabajo, definiendo las posibles áreas críticas y el riesgo debidamente cuantificado, así como los programas de trabajo; El auditor está obligado a brindar un informe semestral de la gestión que le fuere encomendada dando las recomendaciones o sugerencia a que hubiere lugar; Presentar al FOSOFAMILIA, el borrador final discutido, adjuntando evidencia de la discusión del mismo con los funcionarios responsables; Preparar y presentar ante el Consejo Directivo de FOSOFAMILIA en sesión ordinaria los informes definitivos requeridos, conforme a lo estipulado en la presentación de informes; Evaluar y verificar la Gestión y las disposiciones Legales aplicables en la prevención de los riesgos contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, informando oportunamente a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y al Oficial de Cumplimiento si se consta cualquier transacción ilícita; Realizar evaluación sustantiva de las cuentas de inversión en préstamos y su respectiva reserva; determinando mediante el establecimiento estadístico, una muestra representativa de al menos un veinticinco por ciento de la totalidad de la cartera por cliente, y hacer visitas de campo a los usuarios del financiamiento, con el propósito de verificar la existencia de ellos, también confirmar los pagos realizados y el saldo adeudado; La Legalización de libros Contables y Tributarios según corresponda; Evaluar y verificar el cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna con énfasis en el plan de trabajo de la auditoría de cartera; Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad Jurídica; Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad de Crédito y Recuperación; La firma auditora deberá permanecer

atento a transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y actos ilegales. Si tal evidencia existe, el auditor debe comunicarse inmediatamente con las autoridades del FOSOFAMILIA. Antes de ampliar sus alcances y procedimientos de auditoría para no interferir con potenciales investigaciones futuras; El contratado se compromete a realizar el trabajo de acuerdo a las "Normas Internacionales de Auditoría", emitidas por el IFAC y (Normativa emitida por La Corte de Cuentas de la Republica y la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador) Normas de Auditoría Gubernamental; El auditor o auditores asignados se comprometen a efectuar el trabajo bajo la responsabilidad del contratista, sin subcontratar los servicios de otras firmas auditoras, caso contrario se rescindirá el Contrato sin responsabilidad alguna para el FOSOFAMILIA y se aplicarán las sanciones enunciadas en el mismo; El contratado asignará los días trabajados y el personal que de acuerdo a su oferta hayan sido aceptados por el FOSOFAMILIA para la ejecución del trabajo, dejando evidencia en los papeles de trabajo del número de días trabajados aplicados al mismo; El auditor deberá atender cualquier solicitud que el FOSOFAMILIA les haga sobre las pruebas documentarias que posean, en evidencia de las normas y procedimientos de auditoría aplicados en el desarrollo del trabajo, que fundamenten la opinión profesional; Someterse a las disposiciones legales aplicables sobre contrataciones, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas en las leyes del país; Mantener el personal ofertado para la entidad durante la realización del trabajo; cualquier cambio deberá ser solicitado a FOSOFAMILIA por medio del administrador del Contrato con cinco días de anticipación, para lo cual deberán anexar los currículos del nuevo personal para la aprobación de parte del FOSOFAMILIA. 2) ASPECTOS ESPECÍFICOS: Preparar Informe sobre los Estados Financieros del FOSOFAMILIA para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. j) CONTENIDO DE LOS

REPORTES DE CADA ESTADO FINANCIERO: Los informes de la auditoría en referencia, elaborados tanto en borrador como el final, comprenderán como mínimo las siguientes secciones: 1) Carta de Remisión y Resumen, que deberá contener lo siguiente: Antecedentes de la entidad ejecutora y de los Proyectos auditados; Objetivos de la auditoría; Alcance del Trabajo; Limitaciones en el alcance del trabajo, si hubiere; 2) Resultados de la auditoría: Situación financiera; Estructura de control interno; Cumplimiento con términos de Convenio, Leyes y regulaciones aplicables. 3) Aspectos Financieros: Opinión de los auditores independientes, sobre las cifras de los Estados Financieros; Notas relativas a la situación financiera de la Institución, aclarando los aspectos más relevantes; y Otros aspectos que los auditores estimen convenientes. 4) Informe sobre la Estructura de Control Interno: Informe de los auditores independientes sobre la Estructura de Control Interno de las entidades administradoras y ejecutoras; Hallazgos sobre la Estructura de Control Interno, detectados en el período examinado, que cumplan con la definición de Condiciones Reportables; y Otros aspectos que los auditores estimen convenientes. 5) Informe sobre el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables; 6) Hallazgos sobre el cumplimiento con los términos de los Convenios, Leyes y demás regulaciones aplicables a FOSOFAMILIA, que cumplan con la definición de Condiciones Reportables; 7) Otros aspectos que los auditores estimen convenientes.

k) **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO:** Para cumplir adecuadamente con los plazos establecidos por el FOSOFAMILIA, el contratado debe atender las fechas claves descritas en el siguiente calendario: CALENDARIO DE FECHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO (DÍAS HÁBILES): ítem 1 actividad a desarrollar: Reunión de entrada del adjudicado con Presidencia, Dirección Ejecutiva, Unidad Financiera Administrativa y la unidad de Auditoría Interna, fecha: Siguiendo día hábil después de la fecha inicial del contrato; ítem 2 actividad a desarrollar: Orden de Inicio, fecha: Cinco días hábiles después de la reunión; ítem 3 actividad a desarrollar: Presentar

planeación de la auditoría al FOSOFAMILIA, fecha: Quince días hábiles después de recibida la Orden de Inicio; ítem 4 actividad a desarrollar: Revisión de planeación de la auditoría adjudicada por el FOSOFAMILIA. (El adjudicado no debe de esperar los comentarios de la planeación para continuar con su trabajo), fecha: Cinco días hábiles después de recibidas; ítem 5 actividad a desarrollar: Presentar Carta de Gerencia primer semestre, fecha: Cuarenta y cinco días hábiles después de haber finalizado el semestre; ítem 6 actividad a desarrollar: Presentar al FOSOFAMILIA el primer borrador del Informe de Auditoría, fecha: Cuarenta y cinco días después de haber realizado el cierre de año; ítem 7 actividad a desarrollar: Presentación del reporte final por los auditores incluyendo los comentarios de la Institución, fecha: Cinco días después de entregados los comentarios de la Institución; ítem 8 actividad a desarrollar: Revisión y discusión del Informe Final por el FOSOFAMILIA, fecha: Cinco días después de recibido el informe final. IV) LUGAR DE PRESTACIÓN

DEL SERVICIO: El servicio será brindado en Oficina Central, ubicada en Prolongación Calle Arce, entre Treinta y Nueve y Cuarenta y Uno Avenida Norte, Número Dos Mil Ciento Diecinueve. Ciudad y Departamento de San Salvador.

V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo del presente contrato es por DOCE MESES, contados a partir del día DOS de JUNIO del Año DOS MIL VEINTIDÓS, al día DOS de JUNIO del Año DOS MIL VEINTITRÉS; VI) FUENTE DE LOS RECURSOS,

PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de fondos propios del FOSOFAMILIA. El precio del Servicio por el plazo convenido es de: CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el TRECE POR CIENTO del Impuesto al Valor Agregado (IVA). FOSOFAMILIA cancelará de la siguiente manera: Primer pago del treinta por ciento del monto total del contrato: A la presentación de la carta de gerencia del primer semestre; Segundo pago del treinta por ciento del monto total del contrato: A la presentación del borrador del Informe; y un pago final del

cuarenta por ciento del monto total del contrato: A la presentación del Informe Final; totalizando el cien por ciento del pago de los honorarios.

VII) INCUMPLIMIENTO: La Mora en el pago de una sola de las cuotas, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, dará derecho a la "LA CONTRATADA", para darlo por terminado antes del plazo, siendo por cuenta del FOSOFAMILIA los daños y perjuicios que se originen o que se causen y el pago de las cuotas que se mencionan en la cláusula séptima de este contrato.

VIII) CADUCIDAD: Además de las causas de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Cuando "LA CONTRATADA", no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en el presente documento; b) Por deficiencia en la prestación del servicio o por petición expresa del FOSOFAMILIA; c) En caso de resolución judicial declarando en estado de quiebra a "LA CONTRATADA", FOSOFAMILIA dará por terminado el contrato; d) En caso de venta de las instalaciones de la casa matriz de "LA CONTRATADA", FOSOFAMILIA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte ante el adjudicatario o ante terceros; y e) La falta de veracidad en lo ofertado, comprobado luego de la contratación, podrá ser también causa de terminación del contrato. Toda terminación del contrato será sin perjuicio de la ejecución de garantías en poder del FOSOFAMILIA. En caso de caducidad del presente contrato, FOSOFAMILIA no podrá exigir la devolución de lo pagado, pues reconoce que todo el abono efectuado quedará en beneficio de "LA CONTRATADA", en concepto de pago por los servicios brindados por Auditoría Financiera. IX) GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA CONTRADA" deberá presentar a la UACI del FOSOFAMILIA, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el monto equivalente al quince por ciento del valor

total del contrato, a favor del FOSOFAMILIA, emitida por bancos o Afianzadoras, con domicilio en El Salvador, legalmente autorizados, Artículo Treinta y Dos de la LACAP, la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles posteriores a la recepción de la copia del contrato respectivo debidamente legalizado y estará vigente durante el plazo de TRECE MESES contados a partir de la fecha del contrato. La no presentación de la garantía, faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSOFAMILIA para dejar sin efecto la adjudicación del servicio sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna por parte del FOSOFAMILIA. X) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, que será: LA LICENCIADA ANA ADILIAN CASTRO DE FERRER, JEFA DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL del FOSOFAMILIA, teniendo como atribuciones las establecidas en los Artículos Ochenta y dos Bis de la LACAP; XI) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con "LA CONTRADA", la elaboración y firma de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo Setenta y Siete del RELACAP. XII) MODIFICACIÓN: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos Ochenta y Tres, A y B de la LACAP, debiendo emitir FOSOFAMILIA la correspondiente resolución modificativa, la que formará parte integrante del presente contrato; debiendo "LA CONTRATADA" en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato u otras existentes según el objeto contractual según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Y, en general, toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena


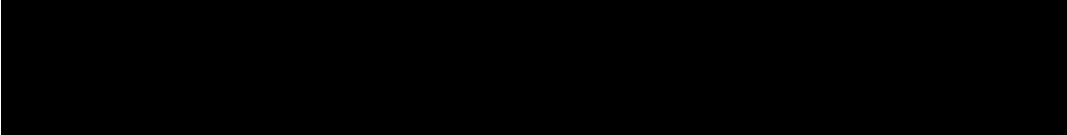
fe. XIII) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir FOSOFAMILIA la correspondiente resolución de prórroga.

XIV) CESIÓN: Salvo autorización expresa del FOSOFAMILIA, "LA CONTRATADA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

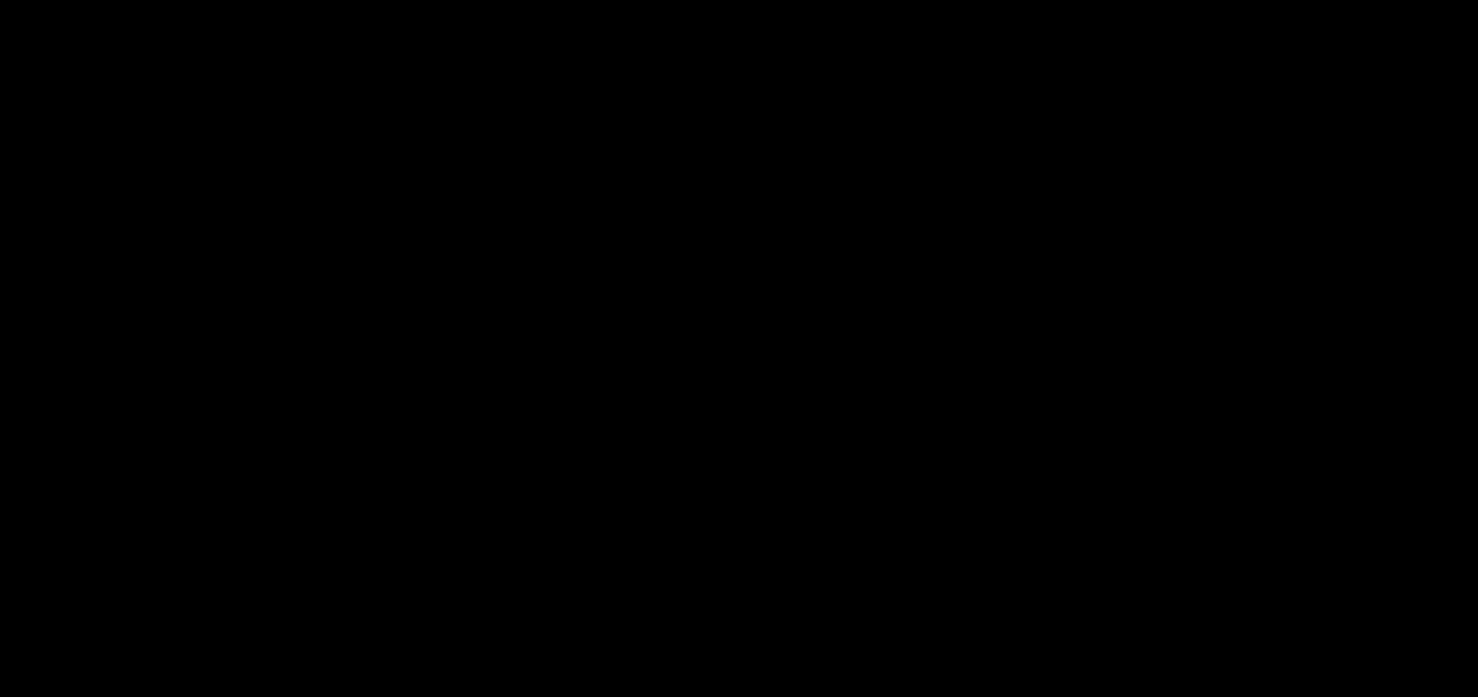
XV) CONFIDENCIALIDAD: "LA CONTRATADA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por FOSOFAMILIA, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que FOSOFAMILIA lo autorice en forma escrita. "LA CONTRATADA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por FOSOFAMILIA se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XVI) SANCIONES: En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, ambas partes expresamente nos sometemos a las sanciones que emanaren de la LACAP; ya sea, imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por las partes, a cuya competencia nos sometemos para efectos de su imposición.

XVII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: En caso que "LA CONTRATADA" no entregue los Informes descritos y anteriormente mencionados en el presente contrato, en el plazo señalado anteriormente, FOSOFAMILIA caducará y terminará el presente contrato

sin ningún tipo de responsabilidad. XVIII) TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "LA CONTRATADA", y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los bienes entregados o recibidos y su pago. XIX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO ESPECIAL: En caso de diferencias o conflictos, que surgieren durante la ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten de manera expresa. XX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: FOSOFAMILIA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSOFAMILIA, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "LA CONTRATADA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte FOSOFAMILIA. XXI) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, LACAP, RELACAP, la, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XXII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: FOSOFAMILIA, señala como lugar para recibir notificaciones en: Prolongación Calle Arce, entre treinta y nueve, y cuarenta y uno, Avenida Norte, Número Dos mil ciento diecinueve, Ciudad y Departamento de San Salvador y "LA CONTRATADA" señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 


referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós-



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día seis de julio del año dos mil veintidós. Ante mí, JOSE REYNALDO AVELAR RIVAS, Notario del domicilio de



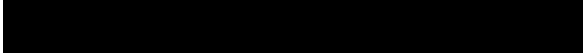
COMPARECEN: PATRICIA CAROLINA

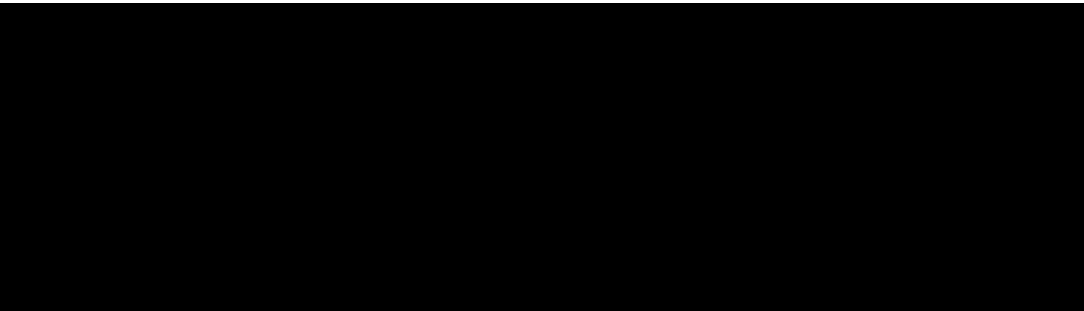
GUEVARA RODRÍGUEZ,



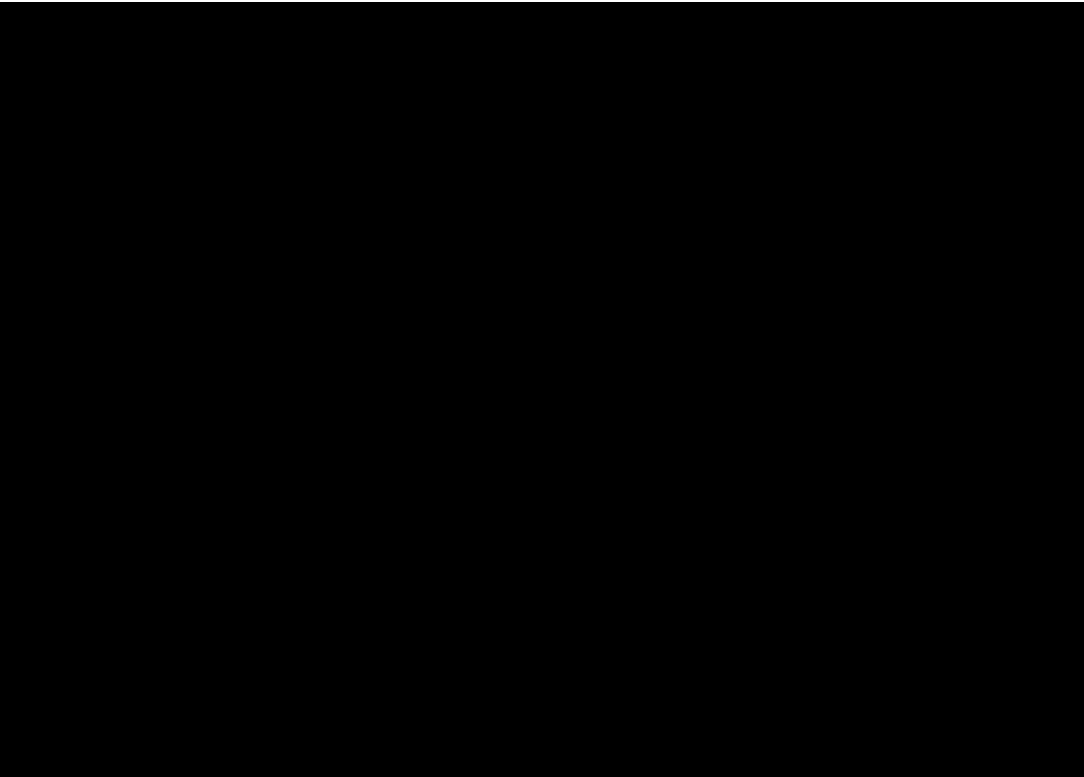
representación del FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, Institución Autónoma de Derecho Público, que

puede abreviarse: FOSOFAMILIA, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – dos seis cero cinco nueve nueve – uno cero cuatro – dos; en su calidad de Directora Presidenta Propietaria del Consejo Directivo y Representante Legal del mismo. Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, publicada en el Diario Oficial Número Noventa y Nueve, Tomo Número Trescientos Cuarenta y Tres, del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que según Artículo Veintidós literal a), que corresponde al Presidente del Consejo Directivo, la Representación Legal de FOSOFAMILIA; b) Acuerdo Número setenta y uno, de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, en el que consta que el Señor Presidente de la República, Señor Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de sus facultades constitucionales y las concedidas por el Artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador; y de conformidad con los Artículos catorce y quince Inciso segundo, literal a) de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, acordó nombrar a partir del día catorce de enero de dos mil veintidós, y finalizara el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, quien será el Presidenta de dicho Fondo, cargo que recae en la persona de la licenciada PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ; y c) Certificación del Acta, Asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día catorce de enero de dos mil veintidós, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día catorce de enero de dos mil veintidós, la licenciada PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ, rindió

en calidad de Directora Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, la correspondiente Protesta Constitucional ante el Presidente de la República, por lo cual su nombramiento se encuentra vigente, en su carácter; y el Licenciado LUIS ALONSO MURCIA HERNÁNDEZ, 



Representante Legal de la Sociedad MURCIA & MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno ocho uno dos nueve dos – uno cero dos - tres; Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de





quien en el anterior

documento se le denominó "LA CONTRATADA"; Y ME DICEN: Que en esta fecha han otorgado un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA EL FOSOFAMILIA", el cual se registrá por las siguientes cláusulas que literalmente dicen: "***** I) OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto: Garantizar la confiabilidad, razonabilidad y certificación de los estados financieros, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, evaluando las operaciones de la administración del FOSOFAMILIA y el funcionamiento del control Interno; que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, en las Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, las Normas de Control Interno y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los estados financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la administración superior, la confiabilidad de la situación económica y financiera de la Institución. Tales servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecidos en la Oferta Presentada por la Empresa Contratada y tal como se establece en el presente Contrato y demás documentos contractuales que forman parte del mismo. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Requerimiento de Bienes y Servicios, b) Términos de Referencia de la Libre Gestión FOSO LG DIEZ– DOS MIL VEINTIDÓS, c) La Oferta presentada por la Sociedad Contratada y sus Documentos Anexos, d) Garantía de Cumplimiento de Contrato, e) Resolución de Adjudicación en que el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, acordó aprobar los Servicios de Auditoría Financiera para el FOSOFAMILIA, de conformidad a la Sesión de Consejo Directivo número: CERO VEINTIDÓS /DOS MIL VEINTIDÓS (CD-22/2022), a través de Acuerdo número II, celebrada en fecha jueves dos de junio del dos mil veintidós y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA

PARA EL FOSOFAMILIA: a) SERVICIOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA: El servicio de Auditoría Externa representa un factor muy importante en el proceso de control de la Administración del FOSOFAMILIA, por lo que se requerirá desarrollar y presentar en la oferta un Plan de Trabajo de Auditoría que comprenda al menos los siguientes elementos: b) OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA: GENERAL: Emitir opinión sobre los Estados Financieros presentados; la que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, en las Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, las Normas de Control Interno y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los estados financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la administración superior, la confiabilidad de la situación económica y financiera de la

Institución. ESPECÍFICOS: El cumplimiento de las políticas, procedimientos establecidos por la administración. Evaluar la eficiencia del control interno de los sistemas administrativo y contable. Que los activos de la Institución estén registrados y protegidos contra pérdidas o daños de cualquier índole; y Comprobar los activos, pasivos y patrimonio. c) **PLAN DE TRABAJO REQUERIDO**: El plan de trabajo tiene que desarrollarse sobre la base de los objetivos planteados anteriormente, para que, con ello se pueda cumplir con el alcance del trabajo de auditoría requerido por la Institución. d) **ALCANCE DEL TRABAJO**: El trabajo de auditoría externa se desarrollará para el ejercicio del año dos mil veintidós de conformidad a las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental, así como también las leyes del país; y, otros procedimientos que se consideren necesarios de acuerdo a las circunstancias, para que con ello se pueda:

- 1) Comprobar la autenticidad de los recursos y obligaciones del FOSOFAMILIA, tales como: Efectivo en Caja y Bancos, Inversiones en Títulos Valores, Préstamos, Obligaciones Contingentes y otras cuentas de Balance.
- 2) Evaluar el sistema de control interno y procedimientos empleados a efecto de recomendar mejoras a los mismos, que garanticen la razonabilidad de las cifras en los Estados Financieros.
- 3) Atender consultas de índole administrativo contable surgidas como parte del proceso de auditoría.
- 4) Revisar y verificar las operaciones financieras y contables.
- 5) Revisar y confirmar los registros de contabilidad.
- 6) Informar de los hallazgos y recomendaciones a la administración.
- 7) Legalización de libros Contables y Tributarios.
- 8) Evaluar y verificar la gestión y las disposiciones legales aplicables en la prevención de los riesgos contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, informando oportunamente a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y al Oficial de Cumplimiento si se constata cualquier transacción ilícita.
- 9) Realizar evaluación sustantiva de las cuentas de inversión en préstamos y su respectiva reserva; determinando mediante el establecimiento estadístico, una

muestra representativa de al menos un veinticinco por ciento de la totalidad de la cartera por cliente, y hacer visitas de campo a los usuarios del financiamiento, con el propósito de verificar la existencia de ellos, también confirmar los pagos realizados y el saldo adeudado. 10) Evaluar y verificar el cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna con énfasis en el plan de trabajo de la auditoría de cartera. 11) Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad de Créditos y Recuperación. 12) Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad Jurídica. 13) Verificar el cumplimiento de las políticas, los manuales y reglamentos de la Institución. 14) Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros. 15) Seguimiento a los informes de auditoría anteriores.

e) **METODOLOGÍA:** La metodología desarrollada y utilizada por el contratado tiene que estar sobre la base de los objetivos, alcance y enfoque de la auditoría a realizar.

f) **PRESENTACIÓN DE INFORMES:** Como resultado de la auditoría, la firma deberá presentar su informe de Auditoría conteniendo el dictamen y opinión profesional. Estos deben ser elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y Normas de Auditoría Gubernamental. Deberá contener los siguientes informes: Informes sobre las condiciones reportables de la estructura del control interno; Informes de auditoría sobre los Estados Financieros; e Informe sobre el cumplimiento de Leyes, Instructivos, Reglamentos y otras normas aplicables. Los informes de Auditoría deben mencionar el tipo y alcance del examen y resaltar cualquier aspecto que afecte la entereza y exactitud de las cuentas o que debe llamar la atención del administrador del fondo, deben dejar establecido el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emita su opinión con salvedad o se abstenga de opinar deberá establecer de forma clara e informativa las razones para ello. g) **INFORMES A EMITIR:** El contratado emitirá los siguientes Informes: a) Cartas de Gerencia dirigidas al Consejo Directivo: La cual contendrá las observaciones y

recomendaciones determinadas a la estructura del control interno, el cumplimiento de Leyes y normativas aplicables; y el seguimiento de los hallazgos de la auditoría anterior; b) Informe de auditoría que contendrá una Opinión sobre las cifras de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós dirigido al Consejo Directivo y serán presentados en sesión ordinaria que para tal efecto coordine el Administrador de Contrato; los informes finales deberán de remitirse con copia a las siguientes entidades: 1) Corte de Cuentas de la República y 2) Superintendencia del Sistema Financiero. h) **ASPECTOS SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO:** Informe sobre la Estructura de Control Interno utilizada por el FOSOFAMILIA para la administración y ejecución del día uno de enero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, ambas fechas inclusive. i) **RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR FINANCIERO EXTERNO:** 1) ASPECTOS GENERALES: Sostener una reunión al inicio y durante la realización de la auditoría financiera, con funcionarios de la entidad auditada; Elaborar y presentar al FOSOFAMILIA la planeación del trabajo, definiendo las posibles áreas críticas y el riesgo debidamente cuantificado, así como los programas de trabajo; El auditor está obligado a brindar un informe semestral de la gestión que le fuere encomendada dando las recomendaciones o sugerencia a que hubiere lugar; Presentar al FOSOFAMILIA, el borrador final discutido, adjuntando evidencia de la discusión del mismo con los funcionarios responsables; Preparar y presentar ante el Consejo Directivo de FOSOFAMILIA en sesión ordinaria los informes definitivos requeridos, conforme a lo estipulado en la presentación de informes; Evaluar y verificar la Gestión y las disposiciones Legales aplicables en la prevención de los riesgos contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, informando oportunamente a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y al Oficial de Cumplimiento si se consta cualquier transacción ilícita; Realizar evaluación sustantiva de las cuentas de inversión en préstamos y su respectiva reserva; determinando mediante el

establecimiento estadístico, una muestra representativa de al menos un veinticinco por ciento de la totalidad de la cartera por cliente, y hacer visitas de campo a los usuarios del financiamiento, con el propósito de verificar la existencia de ellos, también confirmar los pagos realizados y el saldo adeudado; La Legalización de libros Contables y Tributarios según corresponda; Evaluar y verificar el cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna con énfasis en el plan de trabajo de la auditoría de cartera; Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad Jurídica; Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad de Crédito y Recuperación; La firma auditora deberá permanecer atento a transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y actos ilegales. Si tal evidencia existe, el auditor debe comunicarse inmediatamente con las autoridades del FOSOFAMILIA. Antes de ampliar sus alcances y procedimientos de auditoría para no interferir con potenciales investigaciones futuras; El contratado se compromete a realizar el trabajo de acuerdo a las "Normas Internacionales de Auditoría", emitidas por el IFAC y (Normativa emitida por La Corte de Cuentas de la Republica y la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador) Normas de Auditoría Gubernamental; El auditor o auditores asignados se comprometen a efectuar el trabajo bajo la responsabilidad del contratista, sin subcontratar los servicios de otras firmas auditoras, caso contrario se rescindirá el Contrato sin responsabilidad alguna para el FOSOFAMILIA y se aplicarán las sanciones enunciadas en el mismo; El contratado asignará los días trabajados y el personal que de acuerdo a su oferta hayan sido aceptados por el FOSOFAMILIA para la ejecución del trabajo, dejando evidencia en los papeles de trabajo del número de días trabajados aplicados al mismo; El auditor deberá atender cualquier solicitud que el FOSOFAMILIA les haga sobre las pruebas documentarias que posean, en evidencia de las normas y procedimientos de auditoría aplicados en el desarrollo del trabajo, que fundamenten la opinión

profesional; Someterse a las disposiciones legales aplicables sobre contrataciones, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas en las leyes del país; Mantener el personal ofertado para la entidad durante la realización del trabajo; cualquier cambio deberá ser solicitado a FOSOFAMILIA por medio del administrador del Contrato con cinco días de anticipación, para lo cual deberán anexar los currículos del nuevo personal para la aprobación de parte del FOSOFAMILIA.

2) ASPECTOS ESPECÍFICOS: Preparar Informe sobre los Estados Financieros del FOSOFAMILIA para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

j) **CONTENIDO DE LOS REPORTES DE CADA ESTADO FINANCIERO**: Los informes de la auditoría en referencia, elaborados tanto en borrador como el final, comprenderán como mínimo las siguientes secciones:

- 1) Carta de Remisión y Resumen, que deberá contener lo siguiente: Antecedentes de la entidad ejecutora y de los Proyectos auditados; Objetivos de la auditoría; Alcance del Trabajo; Limitaciones en el alcance del trabajo, si hubiere;
- 2) Resultados de la auditoría: Situación financiera; Estructura de control interno; Cumplimiento con términos de Convenio, Leyes y regulaciones aplicables.
- 3) Aspectos Financieros: Opinión de los auditores independientes, sobre las cifras de los Estados Financieros; Notas relativas a la situación financiera de la Institución, aclarando los aspectos más relevantes; y Otros aspectos que los auditores estimen convenientes.
- 4) Informe sobre la Estructura de Control Interno: Informe de los auditores independientes sobre la Estructura de Control Interno de las entidades administradoras y ejecutoras; Hallazgos sobre la Estructura de Control Interno, detectados en el periodo examinado, que cumplan con la definición de Condiciones Reportables; y Otros aspectos que los auditores estimen convenientes.
- 5) Informe sobre el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables;
- 6) Hallazgos sobre el cumplimiento con los términos de los Convenios, Leyes y demás

regulaciones aplicables a FOSOFAMILIA, que cumplan con la definición de Condiciones Reportables; 7) Otros aspectos que los auditores estimen convenientes.

k) **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO:** Para cumplir adecuadamente con los plazos establecidos por el FOSOFAMILIA, el contratado debe atender las fechas claves descritas en el siguiente calendario: CALENDARIO DE FECHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO (DÍAS HÁBILES): ítem 1 actividad a desarrollar: Reunión de entrada del adjudicado con Presidencia, Dirección Ejecutiva, Unidad Financiera - Administrativa y la unidad de Auditoría Interna, fecha: Siguiendo día hábil después de la fecha inicial del contrato; ítem 2 actividad a desarrollar: Orden de Inicio, fecha: Cinco días hábiles después de la reunión; ítem 3 actividad a desarrollar: Presentar planeación de la auditoría al FOSOFAMILIA, fecha: Quince días hábiles después de recibida la Orden de Inicio; ítem 4 actividad a desarrollar: Revisión de planeación de la auditoría adjudicada por el FOSOFAMILIA. (El adjudicado no debe de esperar los comentarios de la planeación para continuar con su trabajo), fecha: Cinco días hábiles después de recibidas; ítem 5 actividad a desarrollar: Presentar Carta de Gerencia primer semestre, fecha: Cuarenta y cinco días hábiles después de haber finalizado el semestre; ítem 6 actividad a desarrollar: Presentar al FOSOFAMILIA el primer borrador del Informe de Auditoría, fecha: Cuarenta y cinco días después de haber realizado el cierre de año; ítem 7 actividad a desarrollar: Presentación del reporte final por los auditores incluyendo los comentarios de la Institución, fecha: Cinco días después de entregados los comentarios de la Institución; ítem 8 actividad a desarrollar: Revisión y discusión del Informe Final por el FOSOFAMILIA, fecha: Cinco días después de recibido el informe final.

IV) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio será brindado en Oficina Central, ubicada en Prolongación Calle Arce, entre Treinta y Nueve y Cuarenta y Uno Avenida Norte, Número Dos Mil Ciento Diecinueve. Ciudad y Departamento de San Salvador.

V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo del presente contrato es por DOCE

MESES, contados a partir del día DOS de JUNIO del Año DOS MIL VEINTIDÓS, al día DOS de JUNIO del Año DOS MIL VEINTITRÉS; VI) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de fondos propios del FOSOFAMILIA. El precio del Servicio por el plazo convenido es de: CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el TRECE POR CIENTO del Impuesto al Valor Agregado (IVA). FOSOFAMILIA cancelará de la siguiente manera: Primer pago del treinta por ciento del monto total del contrato: A la presentación de la carta de gerencia del primer semestre; Segundo pago del treinta por ciento del monto total del contrato: A la presentación del borrador del Informe; y un pago final del cuarenta por ciento del monto total del contrato: A la presentación del Informe Final; totalizando el cien por ciento del pago de los honorarios.

VII) INCUMPLIMIENTO: La Mora en el pago de una sola de las cuotas, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, dará derecho a la "LA CONTRATADA", para darlo por terminado antes del plazo, siendo por cuenta del FOSOFAMILIA los daños y perjuicios que se originen o que se causen y el pago de las cuotas que se mencionan en la cláusula séptima de este contrato.

VIII) CADUCIDAD: Además de las causas de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Cuando "LA CONTRATADA", no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en el presente documento; b) Por deficiencia en la prestación del servicio o por petición expresa del FOSOFAMILIA; c) En caso de resolución judicial declarando en estado de quiebra a "LA CONTRATADA", FOSOFAMILIA dará por terminado el contrato; d) En caso de venta de las instalaciones de la casa matriz de "LA CONTRATADA", FOSOFAMILIA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte ante el adjudicatario o ante terceros; y e) La falta de veracidad en lo

ofertado, comprobado luego de la contratación, podrá ser también causa de terminación del contrato. Toda terminación del contrato será sin perjuicio de la ejecución de garantías en poder del FOSOFAMILIA. En caso de caducidad del presente contrato, FOSOFAMILIA no podrá exigir la devolución de lo pagado, pues reconoce que todo el abono efectuado quedará en beneficio de "LA CONTRATADA", en concepto de pago por los servicios brindados por Auditoría Financiera.

IX) GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA CONTRADA" deberá presentar a la UACI del FOSOFAMILIA, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el monto equivalente al quince por ciento del valor total del contrato, a favor del FOSOFAMILIA, emitida por bancos o Afianzadoras, con domicilio en EL Salvador, legalmente autorizados, Artículo Treinta y Dos de la LACAP, la cual deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de la copia del contrato respectivo debidamente legalizado y estará vigente durante el plazo de TRECE MESES contados a partir de la fecha del contrato. La no presentación de la garantía, faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSOFAMILIA para dejar sin efecto la adjudicación del servicio sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna por parte del FOSOFAMILIA.

X) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, que será: LA LICENCIADA ANA ADILIAN CASTRO DE FERRER, JEFA DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL del FOSOFAMILIA, teniendo como atribuciones las establecidas en los Artículos Ochenta y dos Bis de la LACAP;

XI) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con "LA CONTRADA", la elaboración y firma de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo Setenta y Siete del RELACAP.

XII) MODIFICACIÓN: Queda convenido por ambas partes que

cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos Ochenta y Tres, A y B de la LACAP, debiendo emitir FOSOFAMILIA la correspondiente resolución modificativa, la que formará parte integrante del presente contrato; debiendo "LA CONTRATADA" en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato u otras existentes según el objeto contractual según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Y, en general, toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

XIII) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir FOSOFAMILIA la correspondiente resolución de prórroga.

XIV) CESIÓN: Salvo autorización expresa del FOSOFAMILIA, "LA CONTRATADA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XV) CONFIDENCIALIDAD: "LA CONTRATADA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por FOSOFAMILIA, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que FOSOFAMILIA lo autorice en forma escrita. "LA CONTRATADA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para

asegurar que la información revelada por FOSOFAMILIA se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XVI) SANCIONES: En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, ambas partes expresamente nos sometemos a las sanciones que emanaren de la LACAP, ya sea, imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por las partes, a cuya competencia nos sometemos para efectos de su imposición. XVII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: En caso que "LA CONTRATADA" no entregue los Informes descritos y anteriormente mencionados en el presente contrato, en el plazo señalado anteriormente, FOSOFAMILIA caducará y terminará el presente contrato sin ningún tipo de responsabilidad. XVIII) TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "LA CONTRATADA", y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los bienes entregados o recibidos y su pago. XIX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO ESPECIAL: En caso de diferencias o conflictos, que surgieren durante la ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten de manera expresa. XX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: FOSOFAMILIA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSOFAMILIA, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "LA CONTRATADA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a

dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte FOSOFAMILIA. XXI)

MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, LACAP, RELACAP, la, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XXII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

FOSOFAMILIA, señala como lugar para recibir notificaciones en: Prolongación Calle Arce, entre treinta y nueve, y cuarenta y uno, Avenida Norte, Número Dos mil ciento diecinueve, Ciudad y Departamento de San Salvador y "LA CONTRATADA" señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED]

notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidos. |***** Agregan los comparecientes que reconocen como suyas las firmas que aparecen en el anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra y como tal las reconocen, ratificando además en cada una de las partes todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo el suscrito Notario, DOY FE: Que las firmas que calzan en el anterior documento y que son "ILEGIBLE" e "ILEGIBLE", son AUTÉNTICAS, por haberlas puesto los comparecientes de su propio puño y letra a mi presencia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta Notarial, la cual consta de hojas útiles, y leído que les fue por mí todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte. DOY FE. - Enmendados: seis, julio. Valen.-

